



DISPONE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAJE Y CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN, AL PROVEEDOR QUE SE INDICA.

PUBLICO EXENTO N° 7321

SANTIAGO, 22 de Diciembre de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/70/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/71/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N°36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y;

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2.646, (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2019, se aprobó contrato entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", y la empresa MICROSYSTEM S.A., RUT N° 94.099.000-9, respecto de la Licitación Pública ID 587-32-LE19, destinada a la contratación del servicio de "almacenaje y custodia de documentación del Departamento de Asentamientos Precarios del MINVU", por el plazo de treinta y dos (32) meses; cuya administración contractual fue realizada por el Programa de Asentamientos Precarios de esta Secretaría de Estado.
- b. Que, por medio de la Resolución Exenta Electrónica N° 2558, (V. y U.), de fecha 21 de julio de 2022, se modificó la Resolución Exenta N° 2.646, (V. y U.), de 2019, en relación a la designación de la Contraparte Técnica suplente del contrato.
- c. Que, a través de la Resolución Exenta Electrónica N° 2.458, (V. y U.), de fecha 23 de mayo de 2024, se dispuso el pago al proveedor MICROSYSTEM S.A., RUT N° 94.099.000-9, por el monto total de \$2.006.592.- (Dos millones seis mil quinientos noventa y dos pesos), IVA incluido, por el pago de las facturas electrónicas N° 58062, por un monto de \$1.911.040.- (Un millón novecientos once mil cuarenta pesos), IVA incluido, correspondiente al servicio de almacenaje y custodia de documentación prestado desde el 23 de julio del 2022 hasta el 29 de febrero del 2024; y N° 58567, por un monto de \$95.552.- (Noventa y cinco mil quinientos cincuenta y dos pesos), IVA incluido, correspondiente al servicio del mes de marzo de 2024, según "Informe Regulariza Pago Microsystem.pdf", adjunto al SELICO 310/2024.
- d. Que, mediante solicitud de SELICO 876/2025, aprobado por el Encargado del Departamento de Asentamientos Precarios del MINVU, con fecha 01 de diciembre de 2025, se solicita disponer el pago de la factura electrónica N° 66539, por el monto de \$1.898.300.- (Un millón ochocientos noventa y ocho mil trescientos pesos), IVA incluido,

emitida por el proveedor MICROSYSTEM S.A., RUT N° 94.099.000-9, correspondiente al servicio de almacenaje y custodia de documentación desde el 01 de abril de 2024 al 26 de noviembre de 2025.

- e. Que, la factura electrónica N° 66539, de fecha 26 de noviembre de 2025, por el monto de \$1.898.300.- (Un millón ochocientos noventa y ocho mil trescientos pesos), IVA incluido, fue recepcionada conforme por el Encargado del Departamento de Asentamientos Precarios y la contraparte técnica del MINVU.
- f. Que, la solicitud de pagar los servicios prestados, fue acompañada por un Informe Técnico emitido el 27 de noviembre de 2025 por las Contrapartes Técnicas del contrato originado de la Licitación Pública ID 587-32-LE19, en el cual se solicita disponer el pago por los servicios vinculados a la empresa MICROSYSTEM S.A., RUT N° 94.099.000-9, indicando que resulta imperante efectuar los pagos correspondientes al servicio prestado en el periodo comprendido entre abril del 2024 a noviembre de 2025, permitiendo así efectuar el traslado de cajas hacia dependencias del nuevo proveedor, cuya contratación fue sancionada mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 4206, (V. y U.), de fecha 21 de agosto de 2025, la cual dispuso la contratación del servicio de almacenaje documental, a través de compra ágil con el proveedor AMA LOGISTICA & DISTRIBUCIÓN SpA, RUT N° 77.334.681-K.
- g. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, supuesto legal que en este caso se cumple.
- h. Que, el órgano Contralor a partir de Dictámenes N°52.824, N°18.579, N°42.311 y el N°61.981 orientan en el sentido que; la regularización de una situación que causa un enriquecimiento injustificado a la administración, constituye un imperativo que debe materializarse mediante la dictación de un acto administrativo que restablezca el principio de equivalencia, pilar fundamental en materia contractual, y cuya infracción importa privar a un proveedor del pago que le corresponde a consecuencia de la prestación de sus servicios. De esta forma existe para este Ministerio el imperativo de pagar el servicio efectivamente prestado, ya que, de no hacerlo, implicaría un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile.
- i. Que, según lo expuesto y atendido que corresponde a una reiteración de los mismos hechos alertados en su oportunidad por el Departamento de Compras y Servicios Generales del MINVU al equipo del Departamento de Asentamientos Precarios, resulta necesario, junto con regularizar el pago a la empresa MICROSYSTEM S.A., RUT N° 94.099.000-9, evaluar eventuales responsabilidades administrativas en la omisión de la normativa vigente.
- j. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente del Programa Asentamientos Precarios, para efectuar el pago por el servicio señalado, por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. DISPÓNESE EL PAGO al proveedor MICROSYSTEM S.A., RUT N° 94.099.000-9, de la factura electrónica N° 66539, de fecha 26 de noviembre de 2025, por el monto total de \$1.898.300.- (Un millón ochocientos noventa y ocho mil trescientos pesos), IVA incluido, previa visación de la factura por el Encargado del Departamento de Asentamientos Precarios del MINVU, o quien le subrogue o reemplace.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$1.898.300.- (Un millón ochocientos noventa y ocho mil trescientos pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 09, asignación 999, Centro de Costos Programa Asentamientos Precarios, del presupuesto vigente del Programa Asentamientos Precarios.
- III. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
70	Asentamientos Precarios (44)	Asentamientos Precarios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	09 (Arriendos)	999 (Otros)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Claudia Elena Ernst Valencia

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Claudia Elena Ernst Valencia, SERIALNUMBER=10413115-8, G=Claudia Elena, SN=Ernst Valencia, T=Jefe de Compras, OU=Minvu, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
Contraloría Interna Ministerial.
División Administrativa.
Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
Sección Partes y Archivos - DIVAD.
Departamento de Asentamientos Precarios - MINVU.
Publicación artículo 7° Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **7321**

Timbre: **cpp7ihz31h**